

- 10 aerogeneradores A-45 con motor asíncrono 1.500 r.p.m./650 kW/660 V/50 Hz, tripala de 45 m de diámetro y 1.590 m² de área de rotor, en torres metálicas tubulares de 40 m de altura.

- 10 centros de transformación de 800 kVA, relación 0,660/20 kV tipo interior.

- Red colectora subterránea de A.T. con conductor RHV 12/20 kV de 3 (1 x 240 mm²) y 3 (1 x 95 mm²) Al.

Denegar la declaración de utilidad pública en concreto.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de u proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de diciembre de 2000.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Desarrollos Eólicos, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Tarifa (Cádiz). (PP. 3268/2000).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 10 de diciembre de 1997, la empresa «Desarrollos Eólicos, S.A.», con domicilio social en Sevilla, Avda. de la Buhaira, núm. 2, solicitó, en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz, autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica en el lugar conocido como «Loma del Almendarache», en el término municipal de Tarifa (Cádiz), denominado «Parque Eólico Loma del Almendarache».

Segundo. De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para otorgar autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, y el Decreto 2619/66, de 20 de octubre, que desarrolla la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación y servidumbre de paso para instalaciones eléctricas, y que aprueba el Reglamento de expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente

a información pública, insertándose anuncios en el BOE núm. 32, de 6 de febrero de 1998; en el BOJA núm. 19, de 17 de febrero de 1998; en el BOP de Cádiz núm. 33, de 28 de febrero de 1998, y en el Diario Europa Sur de 30 de enero de 1998, produciéndose alegaciones por los propietarios del terreno afectado por el proyecto que no constituyen elementos invalidantes de la autorización administrativa.

Tercero. La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz emitió Declaración de Impacto Ambiental por la que resulta viable la actividad con los condicionados recogidos en dicho documento. La citada Declaración se publicó en el BOP de Cádiz núm. 235, de fecha 9 de octubre de 1999.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como los Decretos 2617/66 y 2619/66 citados anteriormente.

Vistos la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz.

Considerando que no se aprecia la necesidad para declarar la utilidad pública en concreto para la citada instalación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Conceder autorización administrativa a Desarrollos Eólicos, S.A., para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

- 19 aerogeneradores A-45 con motor asíncrono 1.500 r.p.m./650 kW/660 V/50 Hz., tripala de 45 m de diámetro y 1.590 m² de área de rotor, en torres metálicas tubulares de 40 m de altura.

- 19 centros de transformación de 800 kVA, relación 0,660/20 kV tipo interior.

- Red colectora subterránea de A.T. con conductor RHV 12/20 kV de 3 (1 x 240 mm²) y 3 (1 x 95 mm²) Al.

Denegar la declaración de utilidad pública en concreto.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de

prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de diciembre de 2000.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se hace pública la relación de adjudicatarios de becas para estudio e investigación en materia de condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante Orden de 5 de octubre de 2000 (BOJA núm. 118, de 14 de octubre de 2000), se convocó concurso público para la adjudicación de becas destinadas a la realización de estudios e investigación en materia de condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la LGHPA y en la base quinta de las normas reguladoras de la citada Orden, se hace público lo siguiente:

Tramitado el preceptivo procedimiento conforme a lo establecido en la Orden citada y elevada propuesta de la Comisión de Selección, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social ha resuelto conceder dieciséis becas, cuyos adjudicatarios, proyectos, cuantías y fuente de financiación se refieren como Anexo a esta Resolución.

Sevilla, 15 de diciembre de 2000.- El Director General, Francisco J. Guerrero Benítez.

RELACION DE BECAS CONCEDIDAS

Representante: Francisco de Asís Rodríguez Gómez.

Título: Soporte Multimedia para la formación de responsables o personas competentes de las empresas del sector, en prevención de riesgos laborales de construcción.

Cuantía: 300.000 ptas.

Representante: Cristóbal Molina Navarrete.

Título: El tratamiento de la prevención de la negociación colectiva: Una herramienta de gestión eficaz pendiente de explorar.

Cuantía: 900.000 ptas.

Representante: Enrique Alonso Morillejo.

Título: Análisis de la evaluabilidad de los programas de formación en prevención de riesgos laborales de los CC.SS.HH.TT. de la Junta de Andalucía.

Cuantía: 500.000 ptas.

Representante: Alfredo Martínez Cuevas.

Título: Evaluación de riesgos y planificación en obras pequeñas y medianas de edificación (contratas y subcontratas).

Cuantía: 850.000 ptas.

Representante: Antonio Carrillo Alcalá.

Título: Guía práctica para la evaluación de riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva en la pequeña empresa y microempresa.

Cuantía: 1.700.000 ptas.

Representante: Ramón Contreras Ramos.

Título: Guía simplificada para evaluación de riesgos laborales en microempresas.

Cuantía: 1.100.000 ptas.

Representante: Beatriz Amador Seco.

Título: Metodología para la elaboración de encuestas sobre condiciones de trabajo y su incidencia de estrés en una población de docentes universitarios.

Cuantía: 750.000 ptas.

Representante: Lourdes Munduate Jaca.

Título: Factores Psicosociales en la prevención de riesgos laborales. Mejora de los estilos de liderazgo y de los equipos de trabajo.

Cuantía: 1.200.000 ptas.

Representante: José Luis Gutiérrez García.

Título: Guía práctica para la evaluación de riesgos laborales en las pequeñas explotaciones agrarias andaluzas de frutas y hortalizas.

Cuantía: 2.000.000 de ptas.

Representante: Julio Delgado Romero.

Título: Estandarización de extracto de *Tetranychus urticae* (araña roja) para diagnóstico y tratamiento de alergia ocupacional en trabajadores de invernadero.

Cuantía: 900.000 ptas.

Representante: Eva Sotomayor Morales.

Título: Los riesgos laborales en los talleres de confección de la provincia de Jaén.

Cuantía: 1.000.000 de ptas.

Representante: Antonio José Cubero Atienza.

Título: Diseño y desarrollo de una herramienta informática orientada a la evaluación de riesgos laborales por ruido en empresas.

Cuantía: 850.000 ptas.

Representante: José Antonio Garrido Roldán.

Título: Guía práctica de procedimiento para la evaluación de riesgos laborales en buques de pesca de pequeño y mediano porte.

Cuantía: 750.000 ptas.

Representante: Rafael Fernández Serra.

Título: Estudio comparativo de los factores psicosociales y condiciones de trabajo en función del género.

Cuantía: 1.000.000 de ptas.

Representante: Josefa Magdalena Borrero Hernández.

Título: Intervención Ergonómica y Psicosocial en un colectivo del sector público que trabaje con pantallas de visualización de datos (PVD).

Cuantía: 1.000.000 de ptas.

Representante: Antonio Ponce Fernández.

Título: Soporte pedagógico y audiovisual para el desarrollo de actividad formativa. Aplicación del R.D. 486/1997 en el sector hotelero.

Cuantía: 1.200.000 ptas.